



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

**CONDICIONES A CUMPLIR DENTRO DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE REGIRÁ
LA IMPARTICIÓN DEL TALLER DE BAILES DE SALÓN CONTEMPLADOS EN EL
PROGRAMA DE LA CAMPAÑA DE ATENCIÓN A LOS MAYORES 2017/2018 DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

1.- INTRODUCCIÓN

El Área de Atención al Mayor del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz, tiene establecida una red de Centros Municipales de Mayores. Estos son espacios creados por y para el mayor. En ellos los socios pueden reunirse para realizar distintas actividades o bien disfrutar de los servicios que se ofrecen. Garantizando de este modo que puedan tener acceso a actividades deportivas, educativas, formativas y culturales, que vayan en beneficio del propio colectivo, mejorando sus relaciones, autoestima, así como su implicación participativa en todos los ámbitos de la sociedad.

El Marco Programático del Área del Mayor establece talleres y actividades que se desarrollan a lo largo de todo el curso 2017/2018, entre octubre y junio. Todos ellos se engloban en las campañas anuales, escuelas, etc. Siendo la Campaña de Atención al Mayor la principal herramienta que articula el programa de actividades del año.

En 2017/2018 se desempeñará la XXII Campaña de Atención al Mayor, dentro de la cual tiene su encaje el Taller de Bailes de Salón.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la naturaleza del contrato es la de un contrato menor de servicios.

El presente documento tienen por objeto regular las condiciones técnicas por la que se ha de regular el contrato de servicios para la impartición del Taller de Bailes de Salón.

La entidad adjudicataria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con las Hacienda Estatal y Autonómica, así como de la Seguridad Social. Encontrarse capacitada para el ejercicio de la actividad, estando dada de alta en el epígrafe correspondiente del IAE. Y facultada para contratar con la administración local.



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

3.- OBJETIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

- Enriquecer la oferta cultural y lúdica de los centros de mayores, favoreciendo la aptitud física y mental de los participantes.
- Siendo los objetivos específicos los siguientes:
 - Motivar al alumnado, haciéndolos mejorar su autoestima
 - Potenciar el trabajo cooperativo y en grupo
 - Promover la música y los bailes de salón.
 - Desarrollar la creatividad.
 - Favorecer un clima cordial entre los participantes.
 - Favorecer las capacidades físicas y mentales.

4.- CONDICIONES DETALLADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- Las actividades a desarrollar comprenderán:

Impartición de la teoría y práctica sobre la acción formativa contratada con los siguientes contenidos:

- Preparación del material didáctico
- Elaboración de la programación correspondiente, teniendo en cuenta que los contenidos mínimos del curso se ajustarán al tiempo y al nivel especificado.
- Asistencia a las reuniones de coordinación que se establezcan.
- Entrega de la documentación del taller al Área del Mayor de IMSS, derivada de controles de asistencia, evaluaciones, seguimientos...

4.2.- Condiciones específicas de la actividad.

TALLER DE BAILES DE SALÓN

- Períodos de duración del taller
 - Inicial: del 6 de noviembre al 15 de diciembre de 2017
 - Continuación: del 15 de enero al 15 de junio de 2018
- La actividad constará de clases teórico/prácticas de 176 horas, para el curso 2017/2018.
- El horario y días de realización: los establecidos por el IMSS conforme a su programación.

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tif.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

- Lugar: Dependencias previstas por el Área de Atención al Mayor del IMSS en los Centros Municipales de Mayores para el desarrollo del taller.

El precio se fija, para el Taller de Bailes de Salón en la cantidad de 4.800,00€
(impuestos incluidos).

- El IMSS se reserva el derecho a anular la actividad si no hay los suficientes alumnos de los establecidos para el desarrollo de la misma.
- El Instituto Municipal de Servicios Sociales se reserva el derecho de suspender temporalmente y, en su caso, de anular el proceso formativo, así como de rescindir el contrato, si se detecta la existencia de problemas graves que afecten a la calidad del mismo, incluso cuando el taller haya comenzado.

4.4.- Perfil profesional del personal que ejecute la actividad.

Se valorará la siguiente formación:

4.5.- Del personal que ejecute directamente la actividad.

- La entidad adjudicataria deberá proponer al monitor que impartirá la acción formativa siendo el IMSS quien deberá estudiar el currículum de dicho monitor y comprobar que cumple el perfil profesional idóneo para la impartición del curso.
- En caso de baja por enfermedad o ausencia del monitor del curso, la entidad adjudicataria del contrato, deberá sustituirlo inmediatamente, con un monitor con la preparación y conocimiento suficiente para desempeñar dicho puesto.
- Dicho personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, por cuánto ésta ostentará los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo, de integración social de personas con capacidades diversas, obligaciones fiscales y de protección del medio ambiente que sean de aplicación, así como cualquier otra referida al propio personal a su cargo, que, en ningún caso, tendrá la consideración de personal del IMSS o personal municipal.
- El IMSS se reserva el derecho de proponer la sustitución del trabajador a cargo de la actividad, en el supuesto de que estime que dicho monitor no cumple con los requisitos necesarios.
- El contratista deberá emitir mensualmente, las correspondientes facturas detalladas

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tif.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

de los trabajos realmente ejecutados.

5.- ALUMNOS

El taller se dirige a los mayores socios de los centros municipales de mayores del IMSS.

El proceso de captación y selección de los participantes será realizado por el Área de Atención al Mayor en colaboración con la entidad adjudicataria.

6.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como de los datos o informaciones a las que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el IMSS autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

7.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación de parte del contrato exigirá, en todo caso, autorización previa por escrito por parte del IMSS.

8.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con el fin de ejercer la responsabilidad de garantizar la calidad técnica y pedagógica, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, el Instituto Municipal de Servicios Sociales designará a la persona responsable del seguimiento y control de dicho cumplimiento. A su vez se establecen las siguientes normas de funcionamiento:

- Reunión previa, al inicio del taller para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio de los mismo.
- El IMSS realizará los controles e inspecciones que estimen oportunos para el seguimiento del desarrollo del taller.
- Proporcionar con antelación la programación correspondiente antes del inicio de la impartición.
- El personal designado por el IMSS tendrá la facultad de acceder periódicamente al aula en la que se imparte la actividad, con el fin de comprobar su desarrollo.
- Realizar el control de presencia diaria en el aula de los alumnos, mediante modelo suministrado por el IMSS.

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

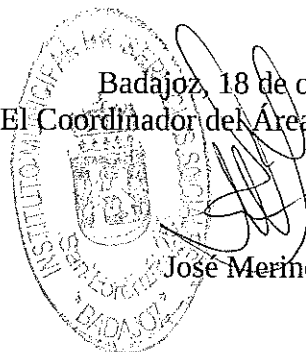
Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

- La entidad adjudicataria realizará los trabajos ajustándose a las directrices marcadas por los responsables del IMSS.
- El seguimiento, control y supervisión de los trabajos será realizado por el equipo técnico designado por el IMSS.
- Deberán contemplarse en la memoria técnica a presentar la posibilidad de participación en las actividades y actuaciones complementarias que se llevan a cabo desde el Área de Atención al Mayor del IMSS.
- A la finalización del proceso formativo, la entidad adjudicataria participará en las acciones programadas en la finalización del curso, así como, deberá realizar una memoria comprensiva y explicativa de la ejecución del curso. Dicha memoria comprensiva y explicativa de la ejecución del curso. Dicha memoria deberá incluir una valoración de los fines conseguidos, así como informe detallado de las causas que hayan impedido dicha consecución, si este fuera el caso para algunos de los objetivos propuestos. Igualmente incluirá propuestas de mejora para la realización e futuras acciones similares. Ambas deberán presentarse diseñadas y maquetadas para impresión, siguiendo siempre las especificaciones dadas por el equipo técnico designado por el IMSS
- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato, se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización, tanto de lenguaje como de imágenes no sexistas.

9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

- Memoria técnica de actuaciones propuestas (propuesta formativa):
 - Cronograma y plan de actuación.
 - Metodología de impartición y evaluación.
- Currículum Vitae (acreditar méritos alegados):
 - De la persona física o jurídica que presenta la oferta.
 - De los docentes o monitores propuestos.

Badajoz, 18 de octubre de 2017
El Coordinador del Área de Atención al Mayor



José Merino Nogales